



Trujillo, 29 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-OP20240001084**, con un total de veintisiete (27) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe de **450,000**, correspondiente a las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la contratación de Locación de Servicios para los 3 meses subsiguientes del año 2024, en la Unidad Ejecutora 402 Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 001715-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 23 de mayo del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240001084**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ **S/ 450,000**, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a favor de la UE 402 Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional, con la finalidad





financiar la contratación de Locación de Servicios para los 3 meses subsiguientes del año 2024, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 0567-2024-GRLL-GGR, de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se **EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR** la contratación de Locación de Servicios para los 3 meses subsiguientes del año 2024, a favor de la UE 402 Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional por **450,000**;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 0467-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el monto de S/. **450,000** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075 y Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios por S/. 450,000 a la Unidad Ejecutora 402 Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante Informe N° 0191-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 450,000.00, con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 450,000)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	450,000	450,000
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	450,000	
2. ACCIONES CENTRALES	450,000	
9001. ACCIONES CENTRALES	450,000	
3999999. SIN PRODUCTO	450,000	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	450,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENC	450,000	
5. GASTO CORRIENTE	450,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	450,000	
402 SALUD TRUJILLO NORTE ASCOPE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE		450,000
2. ACCIONES CENTRALES		262,200
9001. ACCIONES CENTRALES		262,200
3999999. SIN PRODUCTO		262,200
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		262,200
20. SALUD		262,200
5. GASTO CORRIENTE		262,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS		262,200
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		187,800
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		187,800
3999999. SIN PRODUCTO		158,400
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		158,400
20. SALUD		158,400
5. GASTO CORRIENTE		158,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		158,400
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTU		29,400
20. SALUD		29,400
5. GASTO CORRIENTE		29,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		29,400

RESUMEN

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	450,000.00	450,000.00
<u>GASTO CORRIENTE</u>	450,000.00	450,000.00
2.3 Bienes y Servicios	450,000.00	450,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	450,000.00	450,000.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 402 Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER SAMUEL LECCA HUAMAN
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

